



RESOLUCION No. CSJCAR17-51
miércoles, 01 de febrero de 2017

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la resolución CSJZR16-531 del 29 de septiembre de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para el 7 de octubre de 2016, a efectos de llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia, dentro del proceso penal radicado con el número 2012-80059, que por el delito de HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO y OTRO, se adelanta en contra del señor JOHAN RAMIRO MORALES MURILLO.
2. Que a través del oficio No. 0111 del 31 de enero de 2017, la secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, solicitó a este Consejo Seccional de la Judicatura autorizar el traslado transitorio del titular del despacho, al municipio de Salamina, Caldas, para el 6 de febrero de 2017, a efectos de llevar a cabo la primera audiencia de incidente de reparación integral.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVO el traslado transitorio del doctor OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para el 6 de febrero de 2017, a efectos de llevar a cabo la primera audiencia de incidente de reparación integral, dentro del proceso penal radicado con el número 2012-80059, que por el delito de HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO y OTRO, se adelanta en contra del señor JOHAN RAMIRO MORALES MURILLO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por el titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Aguadas y Salamina, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR17-51 del 01 de febrero de 2017 “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, al primer día (01) día del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR17-51 del 01 de febrero de 2017</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ		
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH